

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021.

Radicación: Declarativo No.2021-468.

Revisada la documental obrante en los numerales 18 al 35 del cuaderno principal virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE COOTRANSNORTE** desde el **26 de julio de 2021**, conforme el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y formuló excepciones.

SEGUNDO: Por secretaría, **CORRER** traslado de la contestación de la demanda presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE COOTRANSNORTE**, por el término contemplado en el inciso sexto del artículo 391 y en la forma dispuesta en el artículo 110 *ejusdem*.

TERCERO: PREVIO a tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, y darle trámite a la contestación arribada, se requiere a la apoderada general **MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS**, para que en el término de cinco (5) días acredite la calidad en la que actúa, para lo cual deberá aportar copia del poder general junto con la respectiva nota de vigencia

CUARTO: NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación visibles en el numerales 13 de esta encuadernación¹, toda vez que advierte el Despacho que las mismas no se ajustan a las exigencias consagradas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, pues junto con el mensaje no se adjuntó copia de la demanda ni de sus anexos.

QUINTO: TENER por notificados en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a los demandados **JHON MAURICIO CÁCERES MORENO Y ANA OLGA CALDAS PERILLA**², quienes dentro del término de traslado no contestaron la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 01
Fijado hoy 11 de enero de 2022

DD

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

¹ Dirigidas a la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE COOTRANSNORTE y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

² Numerales 29 y 35 del cuaderno principal virtual.

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0176313b50edca8488d25619820ce5af4347955a3312de1ffb5c6dce7d367b3**

Documento generado en 15/12/2021 07:40:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>